



Para despachos de oficio des nra

SELLO QVARTO, AÑO DE
Y SEISCIENTOS Y OCHENTA
Y CINCO.

El Sr. Don Juan de Vasca	180000
ano de sueldo habido en el	
del dicho ano de sueldo que ha que	2500
non lo mande de	
el dicho sueldo de los	10000
mult. mande de	
el dicho sueldo de los	10000
del dicho mult. mande de	
	<u>210000</u>

La qual se ha pagado de la cantidad de los dichos
 de este concejo mandan don Juan con licencia
 de los que se celebran en dicho lugar extra mayordoms
 que de los mandados que fueron arcajos de dicho
 cap. para de la venta del mar con un de aguna
 sea de foran para se sea de los demas de
 y que a las personas que se ha de cada uno de
 cantidad como se declara en el libello de la venta
 tomada la razon del Sr. Don Juan de los
 de los de la cantidad de los y de la cantidad de los
 que de los de los y de los de los de los de los
 de los de los de los de los de los de los de los

Comisario

La villa de que el Sr. Don Juan de los de los de los de los
 de los de los de los de los de los de los de los de los
 de los de los de los de los de los de los de los de los
 de los de los de los de los de los de los de los de los
 de los de los de los de los de los de los de los de los
 de los de los de los de los de los de los de los de los

